



La Serena

LA SERENA,

10 AGO 2022

DECRETO N° 1899,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de colaboración mutua de fecha 3 de agosto de 2022, suscrito entre Acciona Construcción S.A. Agencia en Chile y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la presentación de fecha 30 de junio de 2022, de Acciona Construcción S.A. Agencia en Chile; los distintos correos electrónicos entre las unidades con competencia en la materia, esto es, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Asesoría Jurídica y Departamento de Servicios Generales, y Acciona Construcción S.A. Agencia en Chile; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de colaboración mutua de fecha 3 de agosto de 2022, suscrito entre Acciona Construcción S.A. Agencia en Chile, representada por don David Francisco Jiménez Galindo y doña Silvana Hidalgo Abayay, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
- DESÍGNASE** supervisor del convenio a don Pedro Aracena Rojas, del Departamento de Servicios Generales.
- COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal y a Acciona Construcción S.A. Agencia en Chile por correo electrónico que debe remitir el supervisor del convenio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Acciona Construcción S.A.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Administración Municipal
- Departamento de Servicios Generales
- Sr. Pedro Aracena R. (supervisor del convenio)
- Dirección de Alcaldía
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



La Serena



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE

ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A AGENCIA CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 3 de agosto del año dos mil veintidós, entre **ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. AGENCIA CHILE**, rol único tributario número cincuenta y nueve millones, sesenta y nueve mil ochocientos sesenta guion uno, representada, según se acreditará, por don **DAVID FRANCISCO JIMÉNEZ GALINDO**, español, casado, ingeniero civil, rol único nacional número veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos seis, guion uno y doña **SILVANA HIDALGO ABAYAY**, chilena, casada, gerente fiscal, rol único nacional número trece millones cuatrocientos sesenta y uno, cuatrocientos ochenta y siete, guion cero, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, oficina tres mil doscientos uno, piso treinta y dos, Torre Titanium La Portada, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil cien guion dos, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional número seis millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno guion tres, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna y ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de La Serena a través del contrato de donación modal celebrado con fecha 26 de marzo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1124, de fecha 3 de septiembre, ambos de 2021, donó 6 hectáreas del Complejo Deportivo Cordep, ubicado en Avenida Cuatro Esquina N° 1500, al Ministerio de Bienes Nacionales, para el emplazamiento y la construcción del nuevo Hospital concesionado de La Serena, según da cuenta el Certificado de Dominio Vigente donde rola inscrito a favor del Fisco a Fojas 6.180, N° 4.157, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de La Serena, del año 2021, siendo la Ilustre Municipalidad propietaria de los lotes subdivididos aledaños a esta infraestructura hospitalaria.
- b) Que, el Contrato de Concesión para La Ejecución, Reparación, Conservación y Explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Hospital De La Serena", se adjudicó mediante decreto del Ministerio de Obras Públicas el día 5 de enero de 2022 a Acciona Concesiones Hospitalarias, publicado el 17 de febrero de 2022 en el Diario Oficial.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, a los 60 días del inicio del plazo de concesión se conformó la Sociedad Concesionaria Hospital de La Serena S.A., quien administrará dicho contrato.
- d) Que, el proyecto comprende el desarrollo integral de diseños, ejecución de obras civiles asociadas, implementación de equipamiento clínico, administrativo e industrial, además de la explotación de servicios básicos y especiales obligatorios según lo descrito en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación para el establecimiento de salud de la comuna de La Serena, ubicado en la Región de Coquimbo.

DAVID
FRANCISC
O JIMENEZ
GALINDO

Firmado
digitalmente por
DAVID FRANCIS
JIMENEZ GALIN
Fecha: 2022-08-
08:33:33 -0400



- e) Que, el proyecto contempla la construcción y operación de un recinto médico de alta complejidad de 121.000 m² en la ciudad de La Serena, con capacidad para 668 camas, distribuidas en 146 para pacientes críticos, 332 camas médico-quirúrgicas, 90 ginecobiestéticas, 48 pediátricas, 18 neonatológicas y 34 para psiquiatría de adulto. A ello se sumarán 15 pabellones, 85 boxes de consultas médicas, dentales y no médicas, 6 salas de atención integral del parto y un servicio de urgencia. Considera también la mantención de la infraestructura a desarrollar y la adquisición, mantención y reposición de equipamiento médico y mobiliario clínico, y mobiliario no clínico. Dicho proyecto hospitalario beneficiará a cerca de 723 mil personas que residen en las comunas de La Serena, La Higuera, Vicuña y Paihuano.
- f) Que, así las cosas, la empresa que ejecutará la Etapa de Construcción del proyecto es ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A AGENCIA CHILE, cuyo objeto es el desarrollo del diseño y la ejecución de las obras destinadas a dotar a dicho establecimiento de salud de una infraestructura hospitalaria que; favorezca el otorgamiento oportuno, integral y eficiente de prestaciones de alta complejidad y calidad; constituya un ambiente digno y con la mejor tecnología; garantice el derecho a la salud de su población; y contribuya al cierre de brechas de camas y atenciones de urgencia, lo que beneficiará a la comunidad toda.

LAS PARTES ACUERDAN:

En el contexto ya señalado, establecer una colaboración permanente en el marco de desarrollo del Proyecto "Hospital La Serena", considera entre otros, la entrega del Lote A-3 (terreno) que se individualiza seguidamente para que ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A AGENCIA CHILE, lo utilice para la instalación de sus faenas para llevar a cabo y desarrollar la Etapa de Construcción del proyecto, de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente documento.

Con el fin de definir las obligaciones específicas asociadas a estos componentes, las partes celebrarán acuerdos especiales, cuyas cláusulas se entenderán contenidas en el presente convenio de colaboración y que deberán integrarse a éste en calidad de anexos.

PRIMERO: Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior, cada parte adquiere las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones de Acciona Construcción S.A Agencia Chile:

- a) El cierre perimetral de la instalación de faenas se realizará en terreno aledaño al área de concesión, el cual es de propiedad Municipal, correspondiente a una parte del Lote A-3 ubicado en calle Braulio Arenas, cuyo rol de avalúo fiscal es 2653-10. En cuanto a la materialidad tendrá las siguientes características:
 - Cerco de panderetas de hormigón en zona de Instalación de Faena por calle Alberto Arenas Carvajal y por su lado norte sobre calle Braulio Arenas Carvajal, correspondiente a 323 metros lineales. Se debe señalar que la parte que colinda hacia el interior (al lado de las canchas de pádel) tendrá un cierre de malla de tipo Acmafor de aproximadamente 231 metros lineales. Se propone este como manera de mitigar, tanto acústicamente como visualmente el impacto de las instalaciones de faenas en la población vecina a la obra, además de ser una exigencia solicitada por la Inspección Fiscal del proyecto "Hospital de La Serena".
 - Finalizada la construcción del nuevo Hospital de La Serena, esta constructora procederá al retiro de las panderetas de hormigón y el cierre de malla tipo Acmafor



La Serena



los cuales delimitan la Instalación de Faenas, y completará el cierre del Lote A-3, con malla Acmafor.

- Una vez se firme el presente convenio, se cerrará el resto del perímetro Lote A-3 y Lote A-2 por calle Braulio Arenas Carvajal, con cerco de malla Acmafor y una puerta de acceso peatonal en lado norte y un portón vehicular. En total 352 metros lineales de cierre.
- Cercado de construcción Avenida Rodolfo Wagenknecht para proyecto de urbanización de dicha Avenida se cerrará del lado colindante a los lotes municipales (exceptuando el lote destinado al cuerpo de bomberos) mediante cerco de malla Acmafor y el resto, es decir, el sector oriente de la misma avenida, con polines y tres líneas de alambre de púas y malla raschel para evitar en la medida de lo posible el polvo. En total 375 metros lineales de cierre.

Se adjunta plano para una mayor comprensión de lo ya señalado.

- b) Mejoramiento del terreno que se ocupará para la instalación de faenas, comprende limpieza, nivelación y compactación, dotación de agua potable y de electricidad, conexión a alcantarillado e iluminación. En relación con este último, se considera la instalación de alumbrado exterior del recinto de instalación de faenas, con los postes para la zona solicitada, con el consiguiente tendido aéreo para alimentar las luminarias.
- c) Instalación de un contenedor de 6 x2,44 metros con una oficina y baño incorporado con instalaciones sanitarias y eléctricas, las conexiones eléctricas y sanitarias a dicho contenedor deberán ser ejecutadas por la Municipalidad una vez situado el container en la posición definida. Mientras se ejecute la construcción de la obra, se construirá una oficina sólida de similares características a la original, ello a fin de contar con personal in situ que pueda ejecutar su construcción, existiendo la alternativa de instalar una casa prefabricada, lo que se decidirá con la Ilustre Municipalidad cuando corresponda.
- d) Autorización y facilidades para el retiro por parte del personal municipal del pasto de las canchas de futbol ubicadas en el área del polígono de concesión del proyecto Hospital La Serena.
- e) Reubicación de especies arbóreas nativas, del área en el cual se considera la instalación de faenas y del área de concesión. De acuerdo a lo indicado en la memoria de paisajismo, dichas especies se trasladarán dentro del complejo deportivo de propiedad municipal o en el lugar en que la Municipalidad indique.

2. Obligaciones de la Municipalidad:

- a) Permitir la instalación de faenas a la empresa "Acciona Construcción S.A", en un área de 9.280,61 m² para el proyecto Hospital La Serena, la que se encuentra ubicada en el Lote A-3 por calle Braulio Arenas.
- b) Considerar retiro o traslado de los tres letreros publicitarios, emplazados en el terreno a entregar para instalación de faena del proyecto Hospital de La Serena, de ser factible.
- c) Autorización para acopio de tierras procedentes de la excavación del Hospital de manera transitoria en los Lotes A-5; A-6; A-7 y A-8 colindantes, los que son de



propiedad Municipal, para su reutilización en las obras a ejecutar dentro de la parcela del Hospital.

- d) Permiso para la instalación de un Remarcador de agua potable en instalación de faena como control de consumo de agua de esta, del cual se realizará una lectura conjunta de manera mensual, para realizar una factura a la Constructora y proceder a su cobro.
- e) Recibir las especies arbóreas reubicadas y dar una correcta mantención para su supervivencia.

SEGUNDO: Las mejoras citadas en la cláusula anterior ascienden a la suma aproximada de \$312.818.662.-, sin IVA, señalando además que las mismas serán ejecutadas en un plazo a acordar con el municipio, estableciendo un cronograma de trabajo entre las partes.

TERCERO: Acciona Construcción S.A Agencia Chile se obliga a que todas las mejoras descritas en las cláusulas anteriores, una vez finalizadas las obras, no serán retiradas, quedando en beneficio y provecho de la comuna toda, adquiriendo este terreno una utilidad secundaria.

Asimismo, no se afectará ni interrumpirá el tránsito o circulación normal de vehículos y de peatones a fin de colaborar con la comunidad con el objeto de producir las mínimas molestias con la construcción del futuro Hospital La Serena.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, sin perjuicio de su aprobación administrativa, y se entenderá vigente mientras las partes no expresen su intención de ponerle término mediante acuerdo o unilateralmente, en este último caso mediante carta certificada remitida con 90 días hábiles de anticipación a la fecha en que deseen hacerse efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del mismo. La empresa Constructora en caso de poner término anticipado se compromete a hacer retiro de todo aquello correspondiente a sus instalaciones de faena y de cerrar el perímetro con la malla dispuesta en el punto de las obligaciones.

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones establecidas que dificulten o entorpezcan o impidan las actividades colaborativas en el marco de desarrollo del Proyecto “Hospital La Serena” tanto para la Empresa Constructora como para la Municipalidad o que le impidan ejecutar las actividades acordadas.

QUINTO: Acciona Construcción S.A Agencia Chile, declara que el en terreno efectuará trabajos de para habilitar la instalación de faenas, los que se desarrollarán en conformidad a la normativa vigente no afectando su naturaleza y funcionalidad, todos a pleno conocimiento y conformidad de la Municipalidad, quien declara y deja constancia que las labores a ejecutar en el terreno no se derivan daños y perjuicios, liberando de cualquier responsabilidad a Acciona Construcción S.A Agencia Chile.

SEXTO: Conforme con lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, las partes establecen que el presente convenio puede ser visado y firmado empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica que elijan, simple o avanzada.



La Serena



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Cada persona que celebra este Convenio en nombre de una Parte representa y garantiza que tiene autoridad y capacidad completas y plenas para actuar en nombre de esa Parte. El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don David Jiménez Galindo y doña Silvana Hidalgo Abayay, para representar a Acciona Construcción, S.A. Agencia Chile, consta de escritura pública de fecha 30 de abril de 2021, otorgada ante el Notario de Santiago, don Félix Jara Cadot y la personería de Don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de 28 de junio de 2021, rectificado por el Decreto Alcaldico N°824, de fecha 26 de julio del mismo año y en los antecedentes que le han servido de fundamento.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad y satisfacción



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LASERENA

SILVANA
EUGENIA
HIDALGO
ABAYAY

DAVID
FRANCISCO
JIMENEZ
GALINDO

Firmado digitalmente por DAVID
FRANCISCO JIMENEZ GALINDO
Fecha: 2022.08.08 08:33:03 -04'00'

DAVID JIMÉNEZ GALINDO
ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A
AGENCIA CHILE

Firmado digitalmente
por SILVANA EUGENIA
HIDALGO ABAYAY
Fecha: 2022.08.08
11:04:59 -04'00'

SILVANA HIDALGO ABAYAY
ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A
AGENCIA CHILE

Distribución:

- Acciona Construcción S.A.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Administración Municipal
- Departamento de Servicios Generales
- Sr. Pedro Aracena R. (supervisor del convenio)
- Dirección de Alcaldía
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección partes e Informaciones

RJJ/HLMV/PAR/VRS/CMM